

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1119

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.596/2014

VISTA:

La Resolución DNAT-2014-1167, de fs. 35 de fecha 21 de agosto de 2014, mediante la cual se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la **Asignatura Mejoramiento Genético Vegetal**, correspondiente al **Plan de Estudio 2003** de la Carrera **Ingeniería Agronómica**, perteneciente a la **Sede Regional Rosario de la Frontera Metan** y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 52, solicita al docente responsable elevar un nuevo Reglamento de Cátedra de acuerdo a lo contemplado en Resolución-CDNAT-2013-0611. (Reglamento para la presentación y aprobación de los contenidos programáticos de los espacios curriculares).

Que la Mg. Norma Graciela Collavino docente de la asignatura a fs. 54/57 eleva lo solicitado por la Comisión de docencia y Disciplina;

Que asimismo la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 58, aconsejan aprobar el Nuevo Reglamento de Cátedra elevado por la citada docente;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR parcialmente la Resolución DNAT-2014-1167, en lo relacionado al Anexo III **Reglamento de Cátedra**, correspondiente a la asignatura **Mejoramiento Genético Vegetal** para la carrera de **Ingeniería Agronómica – Plan 2003-de la Sede Regional Rosario de la Frontera Metan**, elevado por Mg. Norma Graciela Collavino, docente de dicha asignatura, el que obra en texto ordenado a fs. 55/57.

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

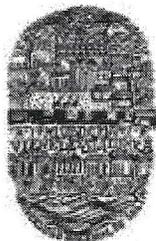
ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiese ocho (8) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Agronomía, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra, Dirección de Acreditación, Sede Regional Metan y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc/mc


DRA. MARÍA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC ADRIANA ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Filame: rdnat-2015-1119



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1119

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.596/2014

ANEXO III

REGLAMENTO DE CATEDRA

1.- Organización del Curso y Distribución de la Carga Horaria Semanal:

El dispositivo curricular Mejoramiento Genético Vegetal es Cuatrimestral (primer cuatrimestre), de carácter obligatorio. Consta de un total de 65 horas, con una carga horaria de 5 horas semanales, distribuidas de la siguiente manera: 2hs. de teóricos y 3 horas de Teóricos-Prácticos, dependiendo de la naturaleza de las mismas, de la temática y la dinámica de los grupos.

Se implementará el aula virtual del dispositivo curricular a través de la plataforma moodle, en la cual el alumno tendrá a su disposición todo el material de apoyo didáctico que se ha elaborado para la materia en archivos .pdf, de ser estos extensos se les entregará el mismo de manera grupal. También se subirá a la plataforma el programa, bibliografía, reglamento de cátedra y cronograma, como así también material bibliográfico adicional que resulte de interés para los alumnos.

La modalidad de cada clase se dará a conocer al inicio del dispositivo curricular a través de la plataforma y en el transparente de la cátedra, el alumno deberá acceder al conocimiento de las mismas por cualquiera de estos medios.

2. De las Clases Teóricas:

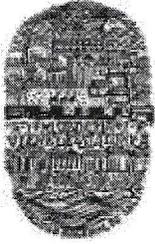
Son de carácter expositivo y se pretende potenciar los métodos activos de participación de los alumnos para desarrollar algunos conceptos nucleares de la Mejora Genética de las Plantas. Estarán a cargo del profesor y se imparten a todos los alumnos con el apoyo de material didáctico, visual y audio visual. De forma previa y de acuerdo a la temática se podrá solicitar al alumno la lectura de material aportado por la cátedra.

Las clases son presenciales y la asistencia a las mismas será de carácter obligatorio en un 60%.

3.- De los Trabajos Teóricos –Prácticos y Prácticos:

3.1 La asistencia a los Trabajos Teóricos - Prácticos y Trabajos Prácticos es obligatoria, y debe concurrirse de acuerdo con los turnos, horarios y lugares pre-establecidos.

3.2 Los Teóricos – Prácticos, estarán a cargo del profesor o del Jefe de Trabajos Prácticos, se podrán impartir a la totalidad de los alumnos o estar organizados por comisión. De acuerdo a la temática se solicitará al alumno lectura de materia aportado por la cátedra o realizar búsqueda



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1119

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.596/2014

bibliográfica con la orientación del docente. Se trabajara en forma individual o grupal (en este último caso el objetivo es promover la colaboración, reflexión crítica, intercambio de ideas, responsabilidad grupal, apoyo constructivo, etc.), contara con la asistencia del docente.

3.3 Los trabajos prácticos: estarán a cargo del Jefe de Trabajo Prácticos pueden ser de gabinete, de laboratorio o campo, el objetivo es la integración de conocimientos básicos con situaciones problemáticas reales que permitan la aplicación de los contenidos teóricos. En los Trabajos Prácticos de campo el alumno actuará con el material vegetal y aprenderá la utilización de técnicas. En todos los casos dispondrá en forma anticipada el material didáctico, incluyendo ejercicios prácticos de aplicación de conceptos teóricos y de auto evaluación. Se trabajará en forma individual o grupal con la asistencia del docente. Se organizaran por comisión con el objetivo de tener un número reducido de alumnos que asegure la participación activa de los mismos.

El alumno no se podrá cambiar de comisión sin aviso previo, salvo en casos de fuerza mayor, y con debida autorización del docente responsable.

3.4 el alumno deberá presentarse con los elementos de trabajo indicados en cada caso y habrá una tolerancia de hasta quince minutos en le horario pre-establecido. De lo contrario será considerado ausente.

3.5 En los casos en que hubiere evaluación en lo9s Trabajos Teóricos – Prácticos o Trabajos Prácticos previo a su realización, el alumno que no aprobare se considerara desaprobado y ausente.

3.6 Los alumnos podrán recuperar hasta dos Trabajos Teóricos Prácticos o Trabajos Prácticos, los mismos podrán ser recuperables o no de acuerdo a su naturaleza, estando los alumnos en conocimientos de esta situación con anterioridad.

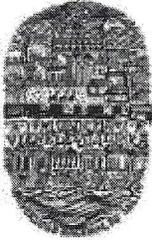
3.7 Los alumnos deberán aprobar por los menos el 80% de los Trabajos Teóricos - Prácticos y Trabajos Prácticos.

4.- De los Seminarios.

4.1 La elaboración y presentación de los Seminarios es de carácter Obligatorio para todos los alumnos.

4.2 Los alumnos en forma individual o en grupos investigarán sobre temas indicados por la cátedra, analizarán, discutirán y presentaran los resultados frente a los docentes y a sus pares. Los temas serán asignados al comienzo del dispositivo curricular.

4.3 Se presentará el informe correspondiente con 15 días de anticipación para que el docente lo



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1119

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.596/2014

evalúe y acepte. El mismo será presentado en Power Point y además deberá anexar toda la bibliografía utilizada para la realización del mismo. De no cumplir este requisito no se podrá defender el seminario.

5.- De la Carpeta de Informes

5.1 Cada alumno deberá llevar una carpeta de informes donde colocará ordenados convenientemente, todos los ejercicios de aplicación realizados, durante los trabajos prácticos, como así también los informes requeridos con posterioridad a los mismos.

5.2 Los informes se realizarán con los elementos indicados en cada caso, con buen nivel de organización y legibilidad.

5.3 Los informes serán calificados como "Aprobado" o "Insuficiente", debiendo presentarlos para ser revisados en las fechas que se indiquen.

5.4 Cada alumno deberá contar en su carpeta con los informes correspondientes a la totalidad de los Trabajos Teóricos - Prácticos y Trabajos Prácticos.

6.- De las Pruebas Parciales

6.1 Durante el desarrollo del curso se tomarán dos (2) Pruebas Parciales las cuales consistirán en exámenes escritos que abarcarán los temas desarrollados previamente en los Teóricos, Teóricos Prácticos y Trabajos Prácticos. Las fechas se darán a conocer al inicio del cursado de la materia.

6.2 Las Pruebas Parciales se calificarán como Aprobado o Insuficiente. Las condiciones para obtener el aprobado son las de haber contestado correctamente por lo menos el 60 % de las preguntas formuladas. Las pruebas parciales deben ser realizadas con letra clara.

6.3 Después de cada Prueba Parcial se tomará una Prueba Parcial Recuperadora para aquellos alumnos que no aprobaron, en una fecha que se fijará de manera de no alterar la reglamentación vigente respecto del Calendario Académico.

7.- De las condiciones para ser considerado Alumno Regular.

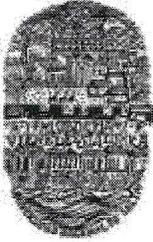
7.1 Haber asistido y aprobado, como mínimo el 80 % de los Teóricos- Prácticos y Prácticos.

7.2 Haber aprobado la totalidad de los Informes y Coloquios realizados sobre los Trabajos Teóricos - Prácticos y Trabajos Prácticos.

7.3 Haber presentado y defendido frente a sus pares el Seminario.

7.4 Haber aprobado las dos Pruebas Parciales o los recuperatorios de las mismas.

Filame: rdnat-2015-1119



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015-1119

SALTA, 12 de agosto de 2015

EXPEDIENTE N° 1.596/2014

8.-De las condiciones para la aprobación de la materia.

8.1 Los alumnos en condición de regulares en la materia deberán aprobar un examen final integrador sobre temas teóricos y prácticos, pudiendo el mismo ser escrito u oral según lo estipule la cátedra.

8.2 Los alumnos en condición de libres en la materia deberán:

8.2.1 Aprobar un examen escrito donde se evaluarán conocimientos relacionados con los temas desarrollados en los Trabajos Teóricos – Prácticos, Trabajos Prácticos y Seminarios con una calificación mínima de 70/100. El mismo se tomará en fecha y hora estipulada por la cátedra.

8.2.2 Aprobado el examen escrito deberán aprobar un examen final integrador sobre temas teóricos y prácticos, pudiendo ser el mismo escrito u oral según se estipule.